



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/leg. Dept.: Secretaría.

EXPTE. JGL/2025/18

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

MIEMBROS ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidente

Doña Vanesa Belén Martín Herrera.

TENIENTES ALCALDES

Don Rayco Padilla Cubas

Doña Almudena Hernández Rodríguez

Don Martín Manuel García Cabrera

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo

MIEMBROS NO ASISTENTES:

Doña Catalina Sánchez Ramírez

Don Francisco Javier Espino Espino

Don Sergio Méndez Monzón, Secretario General

En la Villa de Ingenio, siendo **las nueve horas y cuarenta y nueve minutos, del cinco de septiembre de dos mil veinticinco**, se reunieron en la Sala de Juntas de las Casas Consistoriales, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **presidencia de doña Vanesa Belén Martín Herrera, alcaldesa-presidente, y con asistencia de don Sergio Méndez Monzón, secretario general**, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, previamente notificado.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del R.O.F., la Presidencia declara abierta, pasando a tratar los asuntos siguientes:

1.-Expediente 5471/2025. Acuerdo que proceda sobre aprobación inicial del expediente de contratación de obras para la ejecución del proyecto técnico denominado: "**AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO. AMPLIACIÓN DE LA SALA DE MUSCULACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DE SALAS DEPORTIVAS Y CREACIÓN DE LA CANCHA DE BARRIO, PARQUE INFANTIL, CALISTENIA Y BIOSALUDABLE DEL BARRIO DEL CRISTO**", por procedimiento abierto

El **Secretario General**, da lectura de la propuesta que ha emitido la Concejalía de Contratación, de fecha 25 de agosto de 2025, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"En atención al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local mediante certificado de la sesión extraordinaria, celebrada el día 01 de agosto de 2025, en relación con el inicio del expediente de contratación de la obra denominada "**AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO. AMPLIACIÓN DE LA SALA DE MUSCULACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DE SALAS DEPORTIVAS Y CREACIÓN DE LA CANCHA DE BARRIO, PARQUE INFANTIL, CALISTENIA Y BIOSALUDABLE DEL BARRIO DEL CRISTO. 25.PRE.07.**", la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes, ANTECEDENTES DE HECHO*

I. VISTO el informe técnico emitido por la Oficina Técnica, así como la Memoria de la Delegación de Deportes, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar las obras comprendidas en el proyecto técnico aprobado, denominado "**AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO. AMPLIACIÓN DE LA SALA DE MUSCULACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DE SALAS DEPORTIVAS Y CREACIÓN DE LA CANCHA DE BARRIO, PARQUE INFANTIL, CALISTENIA Y BIOSALUDABLE DEL BARRIO DEL CRISTO. 25.PRE.07.**", elaborado por los Técnicos Municipales D. Eduardo Rodríguez González y D. Lucrecio Gil Sánchez.

Asimismo, consta informe técnico relativo a los criterios de solvencia, clasificación y criterios de adjudicación. Con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a **2.300.000,00 Euros (incluido 7% en concepto de Impuesto General Indirecto Canario - IGIC)**, que será ejecutado,





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/legt. Dept.: Secretaría.

conforme a la siguiente afectación presupuestaria.

DENOMINACIÓN	PROPIUESTA DE ACTUACIONES			
	EJERCICIO 2025		EJERCICIO 2026	
	PRE- CABILDO	FONDOS PROPIOS	PRE- CABILDO	FONDOS PROPIOS
Ampliación y Mejora del Centro Deportivo Ingenio	750.000,00 €	750.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €
TOTAL PROYECTO	2.300.000,00 €			

II. VISTO que la citada actuación inversora se financia, una parte, con cargo al Plan de inversiones para la Reactivación Económica de Gran Canaria años 2025-2026 (PRE), integrado en el Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2023-2027 (FDCAN) correspondiente al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, tal como consta en la Resolución núm. CGC/2025/6488, de fecha 13 de junio de 2025, del Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional y, otra parte, con cargo a fondos propios del presupuesto municipal para los ejercicios 2025 y 2026, con cargo a las anualidades 2025-2026 del Plan de Inversiones para la Reactivación Económica de Gran Canaria años 2025-2026 (PRE), integrado en el FDCAN 2023-2027 correspondiente al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, con el siguiente desglose. Habiendo solicitado a la Intervención Municipal, documento contable de retención de crédito acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de esta contratación, en el presente ejercicio 2025, condicionando su ejecución en 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto.

Igualmente, por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión de fecha 28 de julio de 2025, fue autorizado el gasto plurianual derivado de la ejecución de esta inversión, en los importes que se describen y por un porcentaje de gasto igual al 100% del autorizado en el primer ejercicio para el siguiente ejercicio inmediato.

DENOMINACIÓN	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026
Ampliación y Mejora del Centro Deportivo Ingenio	1.150.000,00 €	1.150.000,00 €
TOTAL	2.300.000,00 €	

III. VISTO que, de acuerdo con el informe técnico y la Memoria de la Delegación de Deportes, considerando que la cuantía del valor estimado es superior a 2.000.000,00 €, se considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del proyecto, con el **carácter de gasto plurianual**, se efectúe por el **procedimiento abierto** al amparo de lo previsto en los artículos 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), asumiéndose íntegramente por la Alcaldía los argumentos esgrimidos por la Delegación en la Providencia de Incoación del Expediente.

Igualmente, en los citados documentos se justifica la necesidad e idoneidad de la realización de la presente contratación.

Asimismo, consta en el expediente informe de supervisión del proyecto, de conformidad con el artículo 235 de Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como su Acta de Replanteo Previo.

IV. VISTO que la citada actuación inversora se financia con cargo a la siguiente Aplicación Presupuestaria, según se acredita con el documento de Retención de Crédito emitido por la Intervención Municipal con el siguiente número de operación contable, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de esta contratación, que se ejecutará en el presente ejercicio económico 2025.

OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC)	IMPORTE
AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO	3420.632.00 2025.2.PRE.1.1	220250009527	1.150.000,00 €

Igualmente, al derivarse de esta contratación un gasto de carácter plurianual, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, toda vez que sus efectos económicos afectan a ejercicios presupuestarios futuros, sin exceder de cuatro ni tampoco de los porcentajes máximo de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/leg. Dept.: Secretaría.

compromisos fijados legalmente, determina que, la efectividad de esta inversión en el ejercicio 2026, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los citados presupuestos económicos.

V VISTO que se ha emitido el informe de Intervención en el que se hace constar que el importe del gasto de la contratación propuesta, su valor estimado, supone un **porcentaje del 6,03% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto, por tanto, superior al 5% pero inferior al 10%**.

VI. VISTO que se ha emitido Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que, de conformidad con el mismo, **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local.**

VII. Visto que por la Técnica que suscribe se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación propuestos en el Informe Técnico obrante en el expediente, de carácter plurianual, habiendo sido informado favorablemente el Pliego por la Secretaría General de la Corporación.

VIII.- Visto que según determina el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su **división en lotes**, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

Así pues, es base a la justificación técnica obrante en el expediente, en aplicación del artículo 99.3 del LCSP, la ejecución del presente contrato no se dividirá en LOTES.

IX. - En base a lo dispuesto en el Apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, la **presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos**, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, una vez emitido el Informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por la Intervención Municipal, su aprobación por la **Junta de Gobierno**, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, con varios criterios de adjudicación, con el carácter de gasto plurianual, para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico denominado **"AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO. AMPLIACIÓN DE LA SALA DE MUSCULACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DE SALAS DEPORTIVAS Y CREACIÓN DE LA CANCHA DE BARRIO, PARQUE INFANTIL, CALISTENIA Y BIOSALUDABLE DEL BARRIO DEL CRISTO."**, incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, incluido en el proyecto técnico aprobado técnicamente por el Pleno Corporativo, que ha de regir la licitación, contratación y ejecución de las obras.

El precio de licitación de la inversión se eleva a la cantidad de 2.300.00,00 €, incluido 7% en concepto de IGIC. De dicha cantidad, una parte, con cargo al Plan de inversiones para la Reactivación Económica de Gran Canaria años 2025-2026 (PRE), integrado en el Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2023-2027 (FDCAN) correspondiente al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, tal como consta en la Resolución núm. CGC/2025/6488, de fecha 13 de junio de 2025, del Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional y, otra parte, con cargo a fondos propios del presupuesto municipal para los ejercicios 2025 y 2026 con cargo a las anualidades 2025-2026 del Plan de Inversiones para la Reactivación Económica de Gran Canaria años 2025-2026 (PRE), integrado en el FDCAN 2023-2027 correspondiente al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, con el siguiente desglose:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/leg. Dept.: Secretaría.

DENOMINACIÓN	PROPIUESTA DE ACTUACIONES			
	EJERCICIO 2025		EJERCICIO 2026	
	PRE- CABILDO	FONDOS PROPIOS	PRE- CABILDO	FONDOS PROPIOS
Ampliación y Mejora del Centro Deportivo Ingenio	750.000,00 €	750.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €
TOTAL PROYECTO	2.300.000,00 €			

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía total de **1.150.000,00 €**, incluido el IGIC que debe repercutir el licitador y soportar el Ayuntamiento (Tipo Impositivo 7%), el gasto a ejecutar en el presente ejercicio 2025 que representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 3420.63200, proyecto de gasto 2025.2.PRE.1.1 del Presupuesto Municipal vigente, número de operación contable 220250009527.

TERCERO. Aprobar el gasto plurianual que se deriva de esta contratación en el importe y afectación económica en el presupuesto municipal 2026; Así como, Disponer que, por la Intervención Municipal se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, en base al valor estimativo de cuantía **1.150.000,00 €**, para el 2026, e, igualmente, a los datos que resulten de la adjudicación y formalización del contrato.

CUARTO. No dividir en lotes la ejecución del contrato, en base al argumento técnico obrante en el expediente que, textualmente dice:

"A juicio del que suscribe, la ejecución separada de las prestaciones objeto de este contrato, por un lado:

Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.*
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.*
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimiento.*

Y, por otro lado, representa un riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.*
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.*
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.*
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la economía de escala.*
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.*

*Por todo ello, se informa **NO dividir en lotes la presente contratación***

QUINTO. Publicar el Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/leg. Dept.: Secretaría.

Es todo cuanto se tiene a bien proponer a los efectos oportunos. No obstante, el órgano de contratación competente adoptará las Resoluciones que estime pertinentes".

Sometida a votación la trascrita propuesta la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, cuando son **las nueve horas y cincuenta y uno minutos** del mismo día de su comienzo de todo lo cual, como Secretario General DOY FE.

Vº.Bº.

**Doña Vanesa Belén Martín Herrera,
Alcaldesa-presidente**

**Don Sergio Méndez Mondón,
Secretario General**

